D:\Escritorio\banderas\peru.png

**CAMBIO DE NOMBRE MASCULINO A FEMENINO[[1]](#footnote-1)**

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ

EXP, N.° 06040-2015-PA/TC

Fecha: 21/10/2016

**Antecedentes**

Rodolfo Enrique Romero Saldarriaga (quien se identifica como Ana Romero Saldarriaga) presenta recurso contra la resolución de fojas 313, su fecha 7 de agosto de 2015, expedida por la Sala Mixta Descentralizada de Tarapojo, que revocó la sentencia de primera instancia en el extremo que declaró fundada la pretensión sobre el cambio de nombre y, reformándola, lo declaró improcedente; en cuanto al otro extremo de la demanda, relacionado con el cambio de sexo, revocó la sentencia apelada que había declarado fundada la pretensión y, reformándola, lo declaró infundada.

**Sentencia**

1. Declarar FUNDADA en parte la demanda, al haberse acreditado la afectación del derecho fundamental de acceso a la justicia de la parte recurrente.

2. DEJAR SIN EFECTO la doctrina jurisprudencial establecida en la Sentencia

0139-2013-PA/TC.

3, Declarar IMPROCEDENTE la demanda respecto al pedido de cambio de nombre y de sexo, y dejar a salvo el derecho de la parte recurrente a fin que lo pueda hacer valer en la vía judicial que corresponda.

El Tribunal advierte que con anterioridad a la aprobación de esta sentencia, no se había garantizado el derecho a la tutela procesal efectiva, ya que, debido a la vigencia de la doctrina jurisprudencial desarrollada en la STC 0139-2013-PA/TC, los distintos órganos jurisdiccionales interpretaron, en muchos casos, que el derecho a la identidad de género y la posibilidad del cambio de sexo no encontraban sustento alguno en la Constitución.

No obstante, con la superación de dichos criterios en esta sentencia, el Tribunal Constitucional deja sentado que ya no existe ningún obstáculo ni legal ni jurisprudencial que impida admitir esta clase de pedidos en la vía judicial ordinaria.

1. Puede utilizar el siguiente link http://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2016/06040-2015-AA.pdf [↑](#footnote-ref-1)